

persona de voluntad frágil, o para jóvenes pertenecientes a hogares desestructurados o con una falta de identidad, este tipo de asociaciones pueden ser de gran interés llegando a adentrarse en ellas. Este tipo sucesos se les debe dar la misma importancia que a las bandas juveniles ya que al igual que estas, las sectas pueden parecer atractivas para los jóvenes que desean pertenecer a una comunidad, encontrar un lugar donde tienen atención, tener amigos, y ser queridos, sin saber en verdad si están siendo manipulados o no.

Para conseguir combatir las sectas destructivas es necesario tanto estudiar a la víctima como a la secta. Como hemos visto se sigue un registro de sociedades religiosas, pero dentro de ese registro se debe de tener especial vigilancia sobre aquellas que puedan representar una amenaza o convertirse en sectas destructivas. Además se debe poner especial atención a las conductas de los líderes, organización, y prácticas declaradas por si se pudieran encontrar indicios que nos pudieran hacer creer que la asociación puede convertirse en una secta destructiva. De cara a la identificación y tratamiento de las víctimas, es necesario que hagamos un perfil que nos ayude a la hora de averiguar si la víctima en cuestión se halla en ese ambiente por voluntad propia, o si en un principio lo hizo así, si ahora es víctima de algún comportamiento penado por la ley o si es libre de abandonar la congregación cuando lo desee.

Como conclusión final tenemos que destacar la presencia a día de hoy de sectas destructivas en nuestro entorno que se alimentan y prevalecen gracias a personas con graves crisis de identidad que son convencidos y atraídos mediante falsas promesas enfocadas a lo que las propias víctimas quieren oír convirtiéndose así en un peligro para la sociedad y para ellos mismos.



Bibliografía

- Española, R. A. (2011). Diccionario de la lengua española (22.a ed.). Madrid.
- Ferrari, G. (1991). Sette e Religioni. Come orientarsi nel multiforme mondo delle sette, 20-32.
- Geertz, C. (1973). La interpretación de las culturas. En C. Geertz, La interpretación de las culturas (pág. 89). Barcelona.
- Gómez, Y. (2015). Constitucionalismo multinivel. Derechos fundamentales. Madrid: Sanz y Torres.
- González Yuste, J. (25 de Mayo de 2016). [Fecha de consulta: 12 de mayo 2016]. El misterio sin resolver de Jonestown: el suicidio con cianuro de 918 hombres, mujeres y niños. Diario ABC. Obtenido de Diario ABC: http://www.abc.es/historia/abci-misterio-sin-resolver-jonestown-suicidio-cianuro-918-hombres-mujeres-y-niños-201605240236_noticia.html
- Gonzalez, A. (20 de Febrero de 1990). [Fecha de consulta: 12 de mayo 2016]. Detenido el policía municipal de Roquetas de Mar que descubrió prácticas exorcistas. El País. Obtenido de El País: http://elpais.com/diario/1990/02/20/espana/635468417_850215.html
- Guerra Gómez, M. (1980). Historia de las religiones. Pamplona.
- Ibañez, J., Gomez Alvarez, J. L., & Muñoz, A. M. (2000). Introducción al estudio de las sectas. Papeles del Psicólogo, 51-56.
- Kibweteere, J. (18 de Noviembre de 2000). [Fecha de consulta: 12 de mayo 2016]. Kanunga, el mayor suicidio colectivo de la historia. Diario ABC. Obtenido de Diario ABC: <http://www.abc.es/archivo/20131119/abci-suicidio-colectivo-secta-kimbweteere-201311131026.html>
- Lenski, G. (1967). El factor religioso. En G. Lenski, El factor religioso (pág. 316). Barcelona.
- Longarela, C. (2000). Las sectas destructivas y demoniacas en España. Lugo.
- Mantecon Sancho, J. M. (2016). Las confesiones religiosas y sus Entidades. En J. M. Mantecon Sancho, Derecho Eclesiastico del Estado (págs. 61-70). Santander.
- Martín, C. (1998). El laberinto de las sectas. Madrid.
- Montilla, A. (1993). "Grupos marginales y libertad religiosa: los nuevos movimientos religiosos ante los Tribunales de Justicia. Anuario de Derecho Eclesiastico del Estado, 111 ss.

- Mourullo, G. R. (1969). El delito de intrusismo. *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 232 y ss.
- Nuñez Aboy, M. (27 de Mayo de 2008). [Fecha de consulta: 12 de mayo 2016]. Sectas y criminalidad en España y Europa. *El Archivo del Crimen*. Obtenido de *El Archivo del Crimen*: <http://manuelcarbballa.blogspot.com.es/2008/05/sectas-y-criminalidad-en-espaa-y-europa.html>
- Pastor, C. (26 de Octubre de 1985). [Fecha de consulta: 12 de mayo 2016]. Un singular centro esotérico y sexual. *El País*. Obtenido de *El País*: http://elpais.com/diario/1985/10/26/sociedad/499129201_850215.html
- Rodríguez, J. A. (12 de Agosto de 2004). [Fecha de consulta: 12 de mayo 2016]. La Guardia Civil unifica el contraespionaje y la lucha contra el terrorismo islamista. *El País*. Obtenido de *El País*: http://elpais.com/diario/2004/08/12/espana/1092261602_850215.html
- Rodríguez, P. (1990). *El poder de las sectas*. Barcelona: B.S.A.
- Tamarit, J. M. (2004). El derecho penal ante el fenómeno sectario. *Eguzkilore*, 269-278.
- Tomillo, M. G. (2011). *Comentarios al Código Penal*. Valladolid: Lex Nova.
- Vernet, J. (1976 y 1990). *Sectes et réveil religieux*. París.
- Viana, I. (17 de Marzo de 2010). [Fecha de consulta: 12 de mayo 2016]. El suicidio colectivo <<más mortífero de la historia>>. *Diario ABC*. Obtenido de *Diario ABC*: http://www.abc.es/hemeroteca/historico-17-03-2010/abc/Historicas/el-suicidio-colectivo-mas-mortifero-de-la-historia_114245911244.html
- Wilson, B. (1971). *Sociología de las sectas religiosas*. Madrid.
- Yoldi, J. (20 de Enero de 1989). [Fecha de consulta: 12 de mayo 2016]. Rechazada la recusación del juez Vázquez Honrubia en el caso Narconón. *El País*. Obtenido de *Rechazada la recusación del juez Vázquez Honrubia en el caso Narconón*: http://elpais.com/diario/1989/01/20/sociedad/601254004_850215.html